



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 19 de mayo de 2025.-  
DECRETO ALC. N°3220/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Providencia N°3751/25 de fecha 09 de mayo de 2025; Presentación de fecha 09 de abril de 2025, efectuada por don Daniel García Castro; Memo N°444/25 de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por Norma Córdova Correa, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos denunciados en carta denuncia de fecha 09 de abril de 2025, concerniente al trato que recibirían alumnos de parte de los entrenadores de BOXEO del techado la Pampa, presentación que se entiende íntegramente reproducida; La necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

1.- Encárguese Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsables por los hechos denunciados en carta denuncia de fecha 09 de abril de 2025, concerniente al trato que recibirían alumnos de parte de los entrenadores de BOXEO del techado la Pampa, presentación que se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Investigador a don **Daniel Garces Nuñez**, **Contrata, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/e/w  
**Distribución:**  
Investigador Designado  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaría Municipal

**PATRICIO ELLAS FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 19 de mayo de 2025.-  
DECRETO ALC. N°3220/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Providencia N°3751/25 de fecha 09 de mayo de 2025; Presentación de fecha 09 de abril de 2025, efectuada por don Daniel García Castro; Memo N°444/25 de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por Norma Córdova Correa, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos denunciados en carta denuncia de fecha 09 de abril de 2025, concerniente al trato que recibirían alumnos de parte de los entrenadores de BOXEO del techado la Pampa, presentación que se entiende íntegramente reproducida; La necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Notifíquese Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsables por los hechos denunciados en carta denuncia de fecha 09 de abril de 2025, concerniente al trato que recibirían alumnos de parte de los entrenadores de BOXEO del techado la Pampa, presentación que se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Daniel Garces Nuñez**, **Contrata, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe en su lugar. Doy fe



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/epg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal